

ES4615

20978 ORDEN de 25 de septiembre de 1997 sobre límites máximos de residuos de productos fitosanitarios por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.

El Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, incluye en su anexo II los límites máximos de residuos vigentes en el momento de su publicación. De conformidad con la disposición final primera del citado Real Decreto, el anexo II ha sido sucesivamente actualizado.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.3.2 de la Reglamentación Técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, se han determinado nuevos límites máximos de residuos para las sustancias activas clortalonil, dimetomorf, fluroxipir, hexaconazol, hexaflumuron y miclobutanilo, como requisito previo para la adopción de decisiones sobre la autorización de productos fitosanitarios o de nuevas aplicaciones de los mismos, así como por la revisión o retirada de autorizaciones anteriormente existentes.

Asimismo, se han determinado límites máximos de residuos para la sustancia activa metil-kresomix, que tienen carácter de provisionales, conforme al procedimiento establecido en la letra f), apartado 3 del artículo 15

del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, como requisito previo para la adopción de decisiones sobre la autorización de productos fitosanitarios que contenga esta sustancia activa.

La presente Orden tiene por objeto la puesta en vigor de estos nuevos límites máximos de residuos que la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios ha elevado a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, como propuesta de modificación del anexo II del citado Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su disposición final primera.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas previsto en la Directiva 83/189/CE del Consejo, de 28 de marzo, incorporada al ordenamiento jurídico interno por el Real Decreto 1168/1995, de 7 de julio.

Asimismo, se han notificado a la Comisión Europea los límites máximos de residuos provisionales de la sustancia activa metil-kresomix, que han sido fijados por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios, para el establecimiento de límites máximos de residuos provisionales comunitarios.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministro de Sanidad y Consumo, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, dispongo:

Artículo único.

1. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas clortalonil, dimetomorf, fluroxipir, hexaconazol, hexaflumuron y miclobutanilo.

2. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la inclusión de los límites máximos de residuos provisionales para la sustancia activa metil-kresomix.

3. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 1 y 2 son los que figuran en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 25 de septiembre de 1997.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excma. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo.

ANEXO

La información contenida en el presente anexo está agrupada por sustancias activas, figurando para cada una de ellas una ficha en cuyo encabezamiento aparece su nombre común o denominación oficial y la definición del residuo, tal como corresponde en el índice del anexo II del Real Decreto 280/1994.

Los valores de los límites máximos de residuos (LMRs) fijados para cada producto vegetal o para cada grupo de productos vegetales aparecen ordenados en tres columnas según el orden con que figuran en el anexo I del Real Decreto 280/1994.

Al pie de la ficha correspondiente a cada sustancia activa figuran las notas explicativas de las indicaciones o marcas con que aparecen señalados los nombres o valores de LMRs que contiene.

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Cloroblanf

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rústicos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Caminados Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,01 * 0,01 *
(i) CITRICOS	0,01 *	(ii) TUBERCULOS Patatas Bonitos Nenes Otros	0,01 * 0,01 *	3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanzos Otros	0,01 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,01 *	(iii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotas Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,50 0,10 0,01 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,50	(iv) FRUTOS Y PEPOCIDES a) SOLANACEAS Tomates Pimientos Berenjenas Otros	2,00	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de linó Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Haces de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,01 *
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,50 0,50 0,50	b) CUCURBITACEAS DE OVAL COMESTIBLES Pepinos Pepinatos Calabacines Otros	1,00 0,01 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,01 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,01 *	c) CUCURBITACEAS DE OVAL NO COMESTIBLES Melones Calabazas Sandías Otros	1,00 0,01 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
a) Uvas de mesa y vinificación	1,00	d) MAÍZ DURA	0,01 *	6. Té y otras infusiones	
b) FRUTAS (distintas de las silvestres)	0,01 *	(v) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) INFLORESCENTES Brécolos Coliflores Otros	0,01 *	(i) TÉ (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
c) FRUTAS DE CÁSCA (distintas de las silvestres)	1,00	b) COLEIFERAS Coles de Bruselas Repollo Otros	0,50 0,01 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
d) FRUTAS DE CÁSCA (distintas de las silvestres)	0,01 *	c) HOJAS Coles de China Berzas Otros	0,01 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,01 *
e) FRUTAS Y TALLOS PEQUEÑOS (distintas de las silvestres)	0,01 *	d) CONTRÓLADAS	0,01 *	8. Especies	0,01 *
f) FRUTAS Y TALLOS SILVESTRES	2,00 0,01 *	(vi) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) LECHUGAS Y SIMILARES Berros Cardenagos Lechugas Escarolas Otros	0,01 * 0,01 * 0,01 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10 * 0,10 * 0,10 * 0,10 * 0,10 * 0,01 *
(vi) OTRAS FRUTAS	0,01 *	b) ESPINACAS Y SIMILARES Acelgas	0,01 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01 *
(vii) RAICES Y TUBERCULOS a) RAICES Remolacha Zanahoras Apionados	0,20 0,01 *	c) BERROS DE AGUA	0,01 *	11. Forrajes y pajas Avena y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forrajes de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de leguminosas Otros	0,01 *
		d) ENCINAS	0,01 *	12. Varios	0,01 *
		e) HONGOS AROMATICOS Porriños Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,01 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orzones de melocotón Orzones de albarcoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,01 *
		(viii) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,01 * 0,01 * 2,00 0,01 * 0,01 *		
		(ix) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Alcachofas Puercos Rucardo Borraja Otros	1,00 0,10 0,01 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/382/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarias, por lo que se encuentran vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: FLUROXIPIR

Definición del residuo: Fluroxipir

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rapagos rusticanos Chirivías Perejil Rapagos Sesífrías Cajinados Najos Otros d) <u>TUBERCULOS</u> Patatas Bonatos Najas Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) <u>BULBOS</u> Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) <u>FRUTOS Y PEPOÑIDES</u> a) <u>SOLANACEAS</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros b) <u>CUCURBITACEAS DE PIEL COMESTIBLE</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros c) <u>CUCURBITACEAS DE PIEL NO COMESTIBLE</u> Melones Cabañas Sandías Otros d) <u>MAÍZ, QUICÉ</u>		4. Semillas oleaginosas y otras	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PÉPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iv) <u>FRUTOS DEL GÉNERO BRASICA</u> a) <u>INFLORESCENCIAS</u> Brécoles Cominos Otros b) <u>COLEOS</u> Coles de Bruselas Repolos Otros c) <u>HIBAS</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>CAHRITÁCEAS</u>		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de coza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS DE HUESO Abaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		(v) <u>OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO</u> Cacao en grano Café en grano Nuez de cola		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>UVAS DE MESA Y VINIFICACIÓN</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>FRUTAS DE LAS SIESTRAS</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras ácidas Moras-frambuesas Frambuesas Otros c) <u>OTRAS BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros d) <u>FRUTAS Y FLORES SILVESTRES</u>		(vi) <u>FRUTOS DE LA FAMILIA UMBELIFERA</u> a) <u>FRUTOS Y FLORES</u> Berros Canónigos Lechugas Escaroles Otros b) <u>ESPINACAS Y SIMILARES</u> Acelgas c) <u>BRASSICAS DE AGUA</u> d) <u>ENDIBIAS</u> e) <u>HERBAS AROMÁTICAS</u> Perejil Cebollinos Perejil Hojas de ajo Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Pitáncos Dátiles Higos Kwas Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(vii) <u>LEGUMINOSAS VERDES (frescas)</u> Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		6. Té y otras infusiones	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *	(viii) <u>TALLOS JOVENES</u> Espárragos Cebollas comestibles Apios Hinojos Alicachofas Puerros Ruibardo Borrachos Otros		7. TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>BALBES</u> Remolacha Zanahoras Apionados				(iii) OTRAS INFUSIONES	
				8. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
				9. Especias	0,05 *
				10. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Aroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
				11. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Café de azúcar Otros	0,05 *
				12. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forrajes de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	3,00 2,00 0,05 *
				13. Varios	0,05 *
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orzónes de melocotón Orzónes de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

Nombre común: HEXAFLUMURON

Definición del residuo: Hexaflumuron

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos ruscianos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS	0,30	(j) TUBERCULOS Patatas Bonatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) MANDARINAS (incluidas las cítricas, naranjas e híbridos similares)		(k) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	0,05 *
(iii) NARANJAS		(l) FRUTOS Y PEPONIDES		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de linó Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,05 *	a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) FRUTOS DE PEPITA	0,20	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 *	6. Té y otras infusiones	0,05 *
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros	0,20	d) Maíz dulce	0,05 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	
(vi) FRUTOS DE HUESO	0,05 *	(m) HORTALIZAS DEL GÉNERO BRASICA	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	
Alicorques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,50	a) BRASICACEAS Brécolas Coliflores Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
(vii) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *	b) COLEIFERAS Coles de Bruselas Reposos Otros		8. Especias	0,05 *
a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de vinificación		c) CRUCIFERAS Coles de China Berzas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Trébol Aroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)		d) CONVOLVULACEAS Mortizales de hoja y hierbas aromáticas frescas	0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)		a) LECHUGAS Y SIMILARES Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		11. Forrajes y pajas Avena y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de leguminosas Otros	0,05 *
(viii) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *	b) ESPINACAS Y SIMILARES Acelgas		12. Varios	0,05 *
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación		c) BRASICA DE AGUA Espinacas		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Cruetas pasas Higos secos Crejones de melocotón Crejones de albarcoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)		d) FRUTOS AROMÁTICOS Perifoneos Cepollinos Perejil Hojas de apio Otros			
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)		(n) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,05 *		
(ix) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *	Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación		(o) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alicornoques Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,05 *		
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(x) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xi) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xii) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xiii) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xiv) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xv) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xvi) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xvii) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xviii) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xix) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					
(xx) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *				
a) FRUTOS DE MESA Y VINIFICACIÓN Uvas de mesa y vinificación					
b) FRUTOS (distintas de las silvestres)					
c) FRUTOS DE CAÑA (distintas de las silvestres)					

(*) Indica el límite de determinación analítico.

Nombre común: METIL-KRESOXIM (1)

Definición del residuo: Metil-kresoxim

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos ruscianos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros b) <u>TUBÉRCULOS</u> Patatas Bonitos NAMES Otros		(vi) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemes, naranas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y REPONIDES a) <u>SOLANACEAS</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros b) <u>CUCURBITACEAS DE PIEL COMESTIBLE</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros c) <u>CUCURBITACEAS DE PIEL NO COMESTIBLE</u> Melones Calabozos Sandías Otros d) <u>MAÍZ DULCE</u>		4. Semillas oleaginosas y otras	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>INDICACIONES</u> Brécolos Coliflores Otros b) <u>COLEIFLORAS</u> Coles de Bruselas Repolos Otros c) <u>HOJAS</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>CAHRABANOS</u>		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>LECHUGAS Y SIMILARES</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>ESPINACAS Y SIMILARES</u> Acelgas c) <u>RAMOS DE AGUA</u> d) <u>ENDIVIAS</u> e) <u>HIERBAS AROMATICAS</u> Perifoneo Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>UVAS DE MESA Y VINIFICACIÓN</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>FRUTAS</u> (distintas de las silvestres) c) <u>FRUTAS DE CÁSCARA</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras ácidas Moras - frambuesas Frambuesas Otros d) <u>OTRAS BAYAS Y FRUTAS DE CÁSCARA</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>BAYAS Y FRUTAS SILVESTRES</u>		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Acañunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(vii) TALLOS JOVENES Espinacos Carros comestibles Apios Hinojos Acañunas Puerros Rubarbo Borrachas Otros		6. Té y otras infusiones	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *			(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	
(i) RAICES Y TUBÉRCULOS a) <u>RAICES</u> Remolacha Zanahoras Apionabos				(ii) OTRAS INFUSIONES	
				7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
				8. Especies	0,05 *
				9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Trébol Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Añaja y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forrajes de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios	0,05 *
				(i) PRODUCTOS DE SECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítica.

(1) Los LMRs de esta sustancia activa tienen un carácter provisional, habiendo sido establecidos conforme al art. 15 del R.D. 2.163/1994 y al art. 4 de la Dr. 9/1414/CEE.

Nombre común: MICLOBUTANILO

Definición del residuo: Miclobutanilo

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos ruscianos Chirvas Percejo Rábanos Sesúfios Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,01 *
(i) CITRICOS	5,00	(ii) TUBERCULOS Patatas Bonatos Nemes Otros		3. Legumbres Judías Lentijas Guisantes Garbanzos Otros	0,01 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,01 *	(iii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotas Cebolletas Otros	0,01 *	4. Semillas oleaginosas y otras	0,01 *
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iv) FRUTOS Y PEONIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de maiz Cacahuets Semillas de almendra Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Hojas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros	0,50	b) Cucurbitáceas de piel comestible Peperos Peperinos Caulabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,50	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Caulabuzas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,50	d) Malvaceas Miel de caña		6. Té y otras infusiones	0,01 *
b) Fresas (distintas de las silvestres)	2,00	(v) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécoles Coliflores Otros	0,01 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	
c) Fresas de montaña (distintas de las silvestres)	0,01 *	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	
Zarzamoras Moras ácidas Moras - Frambuesa Frambuesas Otros		c) Hojas Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,01 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,01 *	d) Colitránculos		8. Especies	0,01 *
Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		(vi) HORTALIZAS DE HOJA Y HERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lactucas y similares Berros Cenénigos Lechugas Escarolas Otros	0,01 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maiz Sorgo-grano Otros	0,10
(vi) BAYAS Y FRUTAS SILVESTRES	0,01 *	b) Esparnazas y similares Aceites		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01 *
(vii) OTRAS FRUTAS Aguacates Piñanos Dátiles Higos Kiwi Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,01 *	c) Berros de agua d) Endibia e) Hierbas aromáticas Perfolios Cebollinos Percejo Hojas de apio Otros		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maiz y sorgo forrajeros Forrajes de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de leguminosas Otros	0,10
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(viii) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	1,00	12. Varios	0,01 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,01 *	(ix) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Acachofas Puerros Ruberbo Borraps Otros	1,00 0,50 0,01 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orzajones de melocotón Orzajones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítica.